



Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO los expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Buenos Aires y Córdoba, dictados en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional jerarquizó la formación de posgrado, otorgando el título de "Doctor en Ingeniería", que es el máximo nivel académico, reconocido tanto en el orden nacional como internacional.

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera de Doctorado en Ingeniería por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de junio de 2022, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:

| Registro Nº | Apellido y Nombres | Documento | Título |
|--------------------|---------------------------|-------------------|--|
| 225 | NAMÍAS, Mauro | D.N.I. 28.058.950 | Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes |

FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:

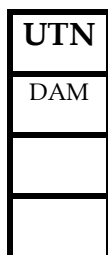
| | | | |
|-----|------------------------------|-------------------|--|
| 226 | GAYDOU, David Alejandro | D.N.I. 25.450.114 | Doctor en Ingeniería, Mención Electrónica |
| 227 | FERMANELLI, Carla Soledad | D.N.I. 31.219.793 | Doctora en Ingeniería, Mención Materiales |



228 GARCÍA, Mario Alejandro D.N.I. 25.141.066 Doctor en Ingeniería,
Mención Sistemas de
Información

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 863/2022



Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior